

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 fracc. II, 29, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39, 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 frac. XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz** cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de una comisión de servidoras y servidores públicos, ubicada en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33900001** “Estudios, Investigaciones y Proyectos” y que los recursos son provenientes de los fondos Federales:

- Convenio específico de colaboración que en el marco del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2016, y que se denomina como **“Fortalecimiento de las políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres”**.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal SSE/D-0486/2016 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión con numeral 107T/00031CG/2016, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas 07 de julio del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12:00 horas 14 de julio del 2016	Sala de Juntas del Departamento Administrativo
Fallo	14:00 horas 15 de julio del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Firma de Contrato	18:00 horas 18 de julio del 2016	
Entrega de la Garantía	A más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato.	

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, de manera personal o mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial.

A los actos del presente procedimiento podrán asistir el o los licitantes participantes en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de nuestro conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

PRIMERA.- El objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz**, cuyas características, especificaciones, cantidades y lugar de entrega se detallan en el Anexo Técnico.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA.- Las personas interesadas podrán participar de manera individual en las partidas del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

TERCERA.- La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTA.- El licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (CD o DVD rotulado), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.

QUINTA.- El pago será en moneda nacional a través de cheque nominativo o transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago no deberá exceder los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura antes mencionada.

SEXTA.- La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver; y se enviara el comprobante fiscal electrónico y los HTML al correo acasas@ivermujeres.gob.mx.

SEPTIMA.- Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

OCTAVA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NOVENA.- La evaluación de las proposiciones estará a cargo de una Comisión por servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

DECIMA.- La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Será presidida por el Jefe del Departamento Administrativo, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa de Oficina de Recursos Financieros, la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones; la apertura se podrá realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo se deberá contar con la presencia de algún representante del Órgano Interno de Control por lo que se enviará la invitación correspondiente.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA PRIMERA.- En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **CompraNet** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA TERCERA.- El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

c). Fallo

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

Así mismo, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y **abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

**CAPITULO V
DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y
BASES DE PARTICIPACIÓN**

DECIMA QUINTA.- La publicación y consulta de la invitación y bases de participación se realizarán a través de los siguientes medios:

- A)** En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx y en la página de **CompraNet** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> , el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado en los artículos 43 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 tercer párrafo del Reglamento de la misma Ley.
- B)** En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 2º piso sita Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, y de **17:00 a 19:00 horas** en días hábiles.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

**CAPITULO VI
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES**

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en papel membretado de la empresa o persona física participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.

II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.

III.- Las proposiciones técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

IV.- Sobre cerrado que contendrá las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TÉCNICA:

- a) **Una sola proposición por la partida en que concursará**, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- b) **Señalar de manera clara y precisa:** la descripción, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.** (La falta de este requisito será motivo de descalificación)

Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00):

b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):

- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**

La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00

- **Conocimientos sobre la materia.**

La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos
- Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**

La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos
- Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):

- Experiencia del licitante:

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- Especialidad de la o el licitante:

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 10.00 puntos

Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- Metodología de trabajo propuesta:

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

c) **ANEXO N°. 1** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).

d) **ANEXO N°. 2** Escrito en papel membretado “bajo protesta de decir verdad” de conocer ampliamente

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).

- e) Deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.
- f) En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- g) En caso de ser persona moral, presentar escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que la o el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- i) Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- j) Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste la o el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) Escrito en papel membretado **“bajo protesta de decir verdad”** de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- l) Carta mediante la cual la o el licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos**, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- m) Carta compromiso en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán las actividades propias de la contratación, papelería, material de apoyo y demás insumos.
- n) Escrito en papel membretado **“bajo protesta de decir verdad”** en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

responsabilidad al Gobierno del estado.

- o) Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. **Anexo 7.** (En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)

REQUISITOS FISCALES

- p) Copia legible de la cedula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- q) Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

REQUISITOS ECONÓMICOS:

- a) **ANEXO 3** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado
- b) Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) **ANEXO 4** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres o transferencia electrónica, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes, los porcentajes de pago estarán determinados en los términos de referencia que correspondan a la acción y en el contrato respectivo; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades.

V.- Los documentos que elabore el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VI.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **14 de julio del 2016**, a las **12:00 hrs**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en la sala de juntas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control en el Sector Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones será opcional, por lo que la entrega del sobre que contenga las ofertas técnica y económica podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio antes citado, para lo cual me permito proporcionar el número telefónico (01-228) 817-10-09, 817-07-89 ext. 1201 y 1203. No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

DÉCIMA OCTAVA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

DÉCIMA NOVENA.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que lo presida informará a los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 8**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA.- El servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todos los servidores públicos presentes, así como un representante de los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

CAPITULO VIII

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

	Puntos asignados
<i>b.1.- Capacidad del licitante</i>	40.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	20.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Presentación de solo 1 hoja curricular	5.00
Presentación de 2 o más hojas curriculares	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	10.00
Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación	5.00
Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación	10.00
<i>b.2.- Experiencia y especialidad del licitante</i>	20.00
Experiencia del licitante:	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia	5.00
Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia	15.00
<i>b.3.- Metodología de trabajo propuesta</i>	20.00
Total de la proposición técnica	80.00

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PPE= MPemb x 20 /MPI.

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

T = 80

E = 20

Dónde:

T + E= 100

VIGÉSIMA CUARTA.- La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPITULO IX DEL FALLO

VIGÉSIMA SEXTA.- Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **día 15 de julio del 2016 a las 14:00 horas**, en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO X DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El desechamiento de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPITULO XI DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

VIGÉSIMA NOVENA.- El licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **18:00 horas del día 18 de julio del 2016** ante el titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.- La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;** y **Segundo.- La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.** Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

TRIGÉSIMA.- El **contrato** lo firmará el Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 5**; Si dentro del término establecido para la firma del **contrato**, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los servicios, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al **contrato** deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato abierto** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato la garantía correspondiente, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato abierto que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo N° 6**.

Para este efecto la garantía se podrá expedir a través de:

a) póliza de fianza, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato abierto.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato abierto.

IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

b) Cheque certificado o de caja.

CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÈSIMA TERCERA.- Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

CAPITULO XV DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TRIGÈSIMA CUARTA.- La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas.

TRIGÈSIMA QUINTA.- En caso de declararse desierto el presente procedimiento, podrá expedirse una segunda convocatoria.

La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÈSIMA SEXTA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÈSIMA SÈPTIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

TRIGÈSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la realización de los servicios o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **UNO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

TRIGÈSIMA NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CUADRAGÉSIMA.- La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx., a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlás por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

A T E N T A M E N T E
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
Xalapa, Ver., a 07 de julio de 2016

L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ANEXO TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-011-16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UN DIAGNÓSTICO, USO, Y

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TENENCIA DE LA TIERRA DE MUJERES INDÍGENAS EN LAS REGIONES DE HUAYACOCOTLA, ZONGOLICA Y SIERRA DE SANTA MARTA, VERACRUZ.

No. de Partida	No. de Meta	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega
1	1027	Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz	Estudio	1	Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

Lugar de entrega: los productos y reportes que se generen del mismo, se deberán entregar en las Instalaciones del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver.

Además de entregar el presente, el proveedor deberá contemplar lo dispuesto en las descripciones a desarrollar para la partida y presentar sus propuestas.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a ___ del mes de ___ 2016

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR META 1027

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

I) ANTECEDENTES

Teniendo el objetivo de fortalecer a los mecanismos para el adelanto de las mujeres con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante las diversas Convenciones Internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres; a la política nacional de igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo; al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD); así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 en el que se asigna al INMUJERES la operación del PFTPG, con la finalidad de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF). De modo que éstas accedan a subsidios y herramientas que las fortalezcan en aspectos técnicos, metodológicos y de procedimiento para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permitan consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) ha participado en diferentes ediciones del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género y en cada una de ellas ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente, a impulsar procesos formativos del funcionariado, tanto a nivel estatal como municipal, en materia de género y políticas públicas. Importante es señalar la incidencia del IVM en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, que en su capítulo 3.2.1 establece que la igualdad de género debe ser un eje transversal en el quehacer de toda la administración pública estatal, plasmando la perspectiva de género en los programas sectoriales de las dependencias estatales.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica estatal que ampara los derechos humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Veracruz, el Instituto en el periodo 2011-2015 ha consolidado acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación contra las mujeres en la administración pública estatal.

Dando continuidad a este esfuerzo, para el 2016 el IVM ha diseñado el proyecto denominado *Fortalecimiento de políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres*; con el objetivo de Instrumentar acciones de investigación, capacitación, coordinación interinstitucional, armonización, difusión y evaluación para fortalecer las políticas públicas con perspectiva de género encaminadas a disminuir brechas de desigualdad de género, contribuyendo a la igualdad sustantiva y a la erradicación de la violencia contra las mujeres en Veracruz.

Para ello se han trazado 19 metas estratégicas, que permiten en diversos grados dar cumplimiento al eje transversal de igualdad de género del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y a los programas sectoriales que de él derivan; así como los demás instrumentos que delinean la política estatal para la igualdad. Para consolidar dichas acciones, se ha llevado a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación del actual proyecto de transversalidad.

Una de las metas estratégicas que componen el presente proyecto se abocará a sentar las bases para la promoción de los derechos y empoderamiento de las mujeres indígenas de la entidad a partir del impulso al acceso efectivo a la tierra.

Las posibilidades de desarrollo para las regiones indígenas están ancladas en el acceso, uso y control de los territorios y sus recursos productivos, así como en el disfrute de los beneficios producidos de su

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

aprovechamiento. Las mujeres indígenas conforman la mayor parte de la población más pobre y con menos educación. Los problemas de salud de las mujeres indígenas se agudizan por la desnutrición y el trabajo físico excesivo e inclusive la violencia familiar, así como por su limitado o nulo acceso a los servicios médicos. La esperanza de vida en los municipios indígenas en comparación con los no indígenas es cuatro años menor (64 años y 68 años respectivamente).¹ Para remontar la posición subordinada en la que secularmente han estado relegadas, es indispensable que se remuevan muchos de los obstáculos que frenan su avance, entre ellos, los relativos a la autonomía económica. Es fundamental el reconocimiento del derecho a la tenencia de la tierra de las mujeres campesinas e indígenas, pues éste es clave para acceder a otros recursos técnicos y financieros, así como para la participación en los procesos de toma de decisiones de las comunidades o ejidos donde viven.

La Procuraduría Agraria en 2013 tenía registrados a 4,958,319 sujetos agrarios de los cuales 26.35% son mujeres y 73.65% hombres. El grupo más importante es el de ejidatarios/as (más de 50% del total de sujetos agrarios). Le sigue en importancia los/as poseionarios/as que suman 35.4%, comuneros/as con 11.21% y con calidad de avecindados/as 2.1%. Si se analizan las cifras desagregadas por sexo observamos que dentro del grupo de personas con derechos ejidales, las mujeres representan menos de la cuarta parte (21.8%). Las personas con derechos reconocidos en comunidades agrarias son 71.1% hombres y 28.9% mujeres. En la categoría de posesión, hay 68.38% hombres y 31.64% mujeres. En el grupo de avecindados/as las mujeres son más de la tercera parte (35.3%) y los hombres la proporción restante (64.71%). En resumen aumenta la proporción de mujeres en los tipos de tenencia donde los derechos son más limitados.²

Registros anteriores de la misma institución reflejan un incremento relativo en el porcentaje de mujeres con acceso a la tierra. En 1999 del total de personas ejidatarias 17.7% eran mujeres y pasó a 20.6% en 2011. En el caso de personas poseionarias el incremento de la proporción de mujeres pasó de 22.8% a 25.8%. Las avecindadas en 2011 representaron 34.6% del total de personas en esta categoría y observó un mayor crecimiento en el mismo periodo (3.8 puntos porcentuales). En esta categoría los terrenos a los que tienen acceso estas mujeres son los solares que, aunque son importantes como patrimonio de las mujeres, distan mucho de las extensiones promedio que poseen los hombres.³

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres ha auspiciado desde 2011 el funcionamiento de la *Mesa Interinstitucional de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas*. Esta Mesa anualmente promueve la realización de encuentros nacionales; en el marco del encuentro de 2015, se realizó el taller: *Acceso a la Tenencia de la Tierra* donde participaron 90 mujeres presidentas de Comisariados Ejidales o de Bienes Comunales de todas las entidades del país. Las participantes afirmaron en el taller que ha aumentado el número de titulares y que la sucesión sigue siendo la principal vía para tener calidad de ejidataria o comunera. Sin embargo, estudios anteriores como el de Robles et al. (2000) demuestran que la sucesión de derechos ocurre cuando las mujeres están en una edad avanzada, lo que trae consigo otras dificultades para hacer producir esas parcelas.⁴ Ésta y otras conclusiones del citado taller confirman que el aumento mencionado en las cifras son logros exiguos para la posición de las mujeres indígenas y campesinas.

En Veracruz hace falta sistematizar y analizar con perspectiva de género los datos de tenencia de la tierra en regiones indígenas y consultar a las mujeres sobre sus demandas y experiencias de lucha en este rubro, así como conocer la postura de los hombres de la región y de otros actores clave al respecto. Con el análisis de estos datos se pretende generar políticas públicas para incrementar las oportunidades de desarrollo para las

¹ Rodríguez-Huacuz, María Dolores. 2012. *La Mujer indígena en las zonas Rurales*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. H. Cámara de Diputados (LX Legislatura (DP2/IF09/2008).

² Datos proporcionados por la Dirección General de Organización Agraria de la Procuraduría Agraria a la Red Nacional de Mujeres Indígenas Tejiendo Derechos por la Madre Tierra y Territorio en 2015.

³ Vázquez-García, Verónica. "Aging Ejidos in the Wake of Neo-Liberal Reform: Livelihood Predicaments of Mexican Ejidatarias." In: Archambault, Caroline and Annelies Zoomers (eds.). 2015. *Global Trends in Land Tenure Reform: Gender Impacts*. Routledge. United Kingdom: 169-184 pp.

⁴ Ver Robles Berlanga, H. M., Artis, G., Salazar, J. & Muñoz, L., 2000. *Y ando yo también en el campo. Presencia de la mujer en el agro mexicano*. Procuraduría Agraria. México D.F.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

mujeres indígenas y proponer cambios legislativos para que se les reconozca como sujetos de derecho de posesión, tenencia y propiedad de la tierra.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) desde su creación ha incidido en las regiones indígenas de la entidad. En 2008 realizó con recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) el *Diagnóstico sobre la situación de las mujeres con enfoque de género en la Sierra de Zongolica y Santa Martha del Estado de Veracruz*, cuyos resultados fueron publicados en un cuadernillo. El estudio no incluye el tema de tenencia de la tierra pues éste se orientó a explorar los temas de salud, familia, violencia de género y liderazgo.

Durante los siguientes años, el IVM ha mantenido su intervención en las regiones propuestas a través del trabajo con grupos de promotoras para la prevención de la violencia. En particular existe una red de promotoras indígenas en Chicontepec y otra red en Iamatlán, en la Huasteca Baja; una red en la Sierra de Santa Marta y otra en Zongolica. La formación de estos grupos de mujeres ha incluido diversos aspectos de la violencia de género, instrumentos para el trabajo en sus comunidades, así como otros problemas que vulneran gravemente los derechos humanos de las mujeres como son la presencia del VIH-Sida y la trata de personas.⁵ A pesar del amplio trabajo desarrollado, en materia de agencia económica sólo se proporcionó capacitación a un grupo de mujeres de Chicontepec en alianza con la Fundación PROEMPLEO en 2009, sin que se tocara el tema de la tenencia de la tierra.

En 2011, el IVM detectó en la Huasteca la existencia de un número significativo de mujeres que no tenían certificados agrarios por falta de documentos para identificarse. En 2015, en colaboración con el Registro Civil, y a través de los Institutos Municipales de las Mujeres se impulsó la Estrategia de Identidad Jurídica cuya finalidad fue dotar de acta de nacimiento a mujeres adultas, requisito para acceder a programas, servicios y bienes patrimoniales. Esta meta dará continuidad a estas iniciativas.

De antemano el IVM sabe que modificar un problema estructural como es la falta de acceso de las mujeres a los recursos productivos requiere de la concurrencia de múltiples actores y de una amplia movilización de conciencias y voluntades políticas. En la esfera legal, la tenencia de la tierra está regulada por la Ley Agraria, que es una ley de competencia federal, por lo que el diagnóstico propuesto buscará evidenciar cómo la falta de acceso legal a este recurso limita a las mujeres indígenas en el ejercicio de otros derechos como son: el derecho a la alimentación, el derecho al agua, derecho a la vivienda, derecho al trabajo, derecho al desarrollo, a los derechos culturales, por citar algunos. También interesa conocer qué alternativas han desarrollado las mujeres en esta situación.

Esperamos que el diagnóstico, producto de esta meta, sirva de motivación para que en otras regiones del país se emprendan ejercicios similares que permitan completar el panorama nacional. Asimismo, contribuiremos con las organizaciones de mujeres indígenas a reforzar la argumentación base de sus demandas y propuestas ante las autoridades y los hombres de sus comunidades.

Con el fin de contar con datos cuantitativos de la distribución diferenciada por sexo y por tipo de tenencia de la tierra a nivel estatal y para las regiones de estudio; conocer con qué alternativas han contado las mujeres indígenas en estas regiones para acceder a los recursos productivos y servicios ambientales en sus regiones, que contribuyan a fortalecer la política pública mencionada, se ha esbozado dentro del proyecto *Fortalecimiento de políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres*, el desarrollo de la Acción: Desarrollar un diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz.

II) JUSTIFICACIÓN

⁵ Información proporcionada por Beatriz Méndez Bolainas, responsable de los proyectos presentados a la CDI.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En el marco de las políticas públicas federales el tema de la Meta es medular y está alineado con ellas. El gobierno federal en turno ha reconocido que, aunque nuestro país cuenta con amplios recursos para el crecimiento, enfrenta un decrecimiento de la productividad total a una tasa anual de 0.7%, por ello la estrategia central del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* (PND), aprobado por Decreto publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se centra en este aspecto y busca llevar a México a su máximo potencial. En consecuencia, una de las tres estrategias del PND es Democratizar la Productividad, que significa: “...que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población. Así, uno de los principios que debe seguir el diseño e implementación de políticas públicas en todas las dependencias de la Administración Pública Federal, deberá ser su capacidad para ampliar la productividad de la economía” (DOF, 20 de mayo 2013). Bajo esta estrategia se ha modificado la estructura de la administración pública federal y se ha reorientado la operación de varios de sus programas como es el caso de PROSPERA- Programa de Inclusión Social, que en 2014 además de los componentes ya existentes (educación, alimentación y salud) articuló la oferta institucional relacionada con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, para atender a la población que se encuentre en situación de pobreza. En suma, el foco de la meta está alineado con los planes y programas federales.

En relación con el ámbito estatal, con fecha 3 de noviembre de 2010 se publicó la Ley de Derechos y Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su capítulo III, fracción III, se señala que “el Estado garantizará a las mujeres indígenas el disfrute pleno de su derecho a: Adquirir, poseer y administrar tierras en igualdad de condiciones de los hombres y participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el acceso a la tenencia de la tierra en los pueblos y comunidades a los que pertenecen; para ello se implementarán políticas públicas y programas de gobierno que generen las condiciones necesarias para el pleno acceso a este derecho.” El IVM desconoce si se han emprendido acciones para el cumplimiento de este mandato por parte de las dependencias y si las mujeres cuentan con información al respecto.

El diagnóstico propuesto tiene fundamento en las obligaciones señaladas en las fracciones X y XI del Art. 8 de la *Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres*: X. Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para combatir y erradicar todas las formas de discriminación de las mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural; y XI. Promover ante las diversas entidades e instituciones del sector público y privado, acciones de combate a la pobreza y contra la exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural e indígena, [...].

También abona al cumplimiento del programa sectorial *Programa Veracruzano de Gobierno y Democracia 2011-2016*, coordinado por la Secretaría de Gobierno, específicamente a la estrategia 19.1. Elaborar diagnósticos y estudios sobre la posición y condición de género de las mujeres en Veracruz que forma parte del capítulo Gobierno Democrático y Promotor de la Igualdad.

La tenencia de la tierra es un tema crítico, tanto para la sostenibilidad, como para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; impacta varias dimensiones: derechos, recursos, usos y costumbres y medios de vida.

A corto plazo, la información cualitativa y cuantitativa que genere el diagnóstico permitirá el diseño de acciones afirmativas a nivel local, con el fin de disminuir las brechas de género en materia de acceso y tenencia de la tierra, en tres regiones indígenas del Estado de Veracruz (Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta).

A mediano plazo se incidirá en las instituciones de orden estatal para que den cumplimiento a lo estipulado en el Art. III fracción III de la Ley de Derechos y Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

A largo plazo, se presentarán iniciativas para que la Ley Agraria garantice la igualdad en el acceso formal y real a la tierra de hombres y mujeres, eliminando con ello uno de los obstáculos ancestrales para el fortalecimiento

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

de la autonomía económica de las mujeres indígenas; así como el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado a partir de la firma de las convenciones internacionales, en particular, la CEDAW.

El diagnóstico propuesto busca para las tres regiones indígenas del Estado de Veracruz seleccionadas:

- Contar con datos cuantitativos de la distribución diferenciada por sexo y por tipo de tenencia de la tierra a nivel estatal y para las regiones de estudio.
- Conocer qué alternativas han generado las mujeres indígenas para acceder a los recursos productivos y servicios ambientales en sus regiones.
- Identificar los factores que favorecen o limitan el acceso el derecho de las mujeres indígenas a la tierra y qué medidas normativas o programáticas pueden incidir en ellas.

Esta información permitirá sustentar propuestas de políticas públicas encaminadas a erradicar las desigualdades de género en materia agraria.

La RENAMITT (Red Nacional de Mujeres Indígenas Tejiendo Derechos por la Madre Tierra y Territorio, organización constituida en 2008) solicitó en 2015 tanto a INMUJERES, como al Instituto Veracruzano de las Mujeres la realización del diagnóstico propuesto en el presente documento. También las delegaciones estatales de la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano han expresado su interés en el desarrollo de la Meta.

La selección de las regiones seleccionadas para el diagnóstico se realizó en una reunión con representantes de las instituciones arriba mencionadas. Los criterios fueron:

- Dar prioridad a regiones con menos atención institucional (CDI considero que la Huasteca baja está en esta situación).
- De acuerdo al tiempo disponible para su realización del diagnóstico se definieron regiones y municipios con menos dificultades para que el acceso físico del equipo de investigación (Zongolica y Sierra de Santa Marta).
- La existencia de intervenciones previas por parte del IVM también se tomó en cuenta para esta definición (las tres regiones).

Las regiones elegidas se encuentran entre las más pobres y con los mayores niveles de rezago en la entidad; la falta de oportunidades económicas y otros problemas provoca la expulsión de hombres y mujeres, lo que acarrea costos y sobrecarga de trabajo para las personas que se quedan, que frecuentemente son mujeres y niñas o niños. De manera paradójica, estas regiones son asiento de una gran riqueza cultural y natural. Por ello, el Estado -en todos sus niveles- debe fortalecer su intervención en las regiones indígenas y cumplir con su obligación de garante de los derechos humanos.

La región de la Huasteca Baja,⁶ a la que pertenecen los municipios de Ixmiquilpan y Texcatepec y que para este estudio denominaremos como región de Huayacocotla, es la segunda región con más población hablante de lenguas indígenas en la entidad, de las cuales casi 17 mil no hablan español. Las principales lenguas indígenas presentes en la región son el náhuatl y otomí (SEFIPLAN, 2015). Es una región donde 70% de su territorio está orientado a la producción primaria. El CONEVAL estimó en 2010 que siete de cada diez personas que viven en algún municipio de la región viven en pobreza multidimensional; se estima que cerca de diez viviendas de cada

⁶ SEFIPLAN. 2015. *Estudios Regionales para la planeación. Región Huasteca Baja 2015*. Gobierno del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.: 77 pags. En: www.veracruz.gob.mx/finanzas/ Acceso: 01 junio de 2016.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

100 reciben remesas. Iamatlán y Texcatepec se encuentran entre los municipios que presentan mayores niveles de exclusión de la región; Texcatepec también registra una alta intensidad migratoria por lo que presenta una tasa de crecimiento demográfico muy baja (SEFIPLAN, 2015).

La Sierra de Zongolica, dentro de la división de Gobierno del Estado, se ubica en la región denominada Las Montañas, la cual concentra el mayor volumen de población de hablantes de lenguas indígenas en Veracruz (26.7%) que se comunican en náhuatl.⁷ El municipio de Zongolica tiene más de veintiocho mil hablantes y Mixtla más de nueve mil. Los municipios de Mixtla de Altamirano, Texhuacan y Zongolica están enclavados en un territorio escarpado debido a que en él confluyen la Sierra Madre del Sur y el Eje Neovolcánico. La economía de la Sierra está basada en el sector agrícola que se desarrolla en parcelas de pendientes pronunciadas y escasa superficie entreveradas con relictos de bosques. La región se caracteriza por sus altos índices de exclusión: los tres municipios seleccionados se ubican en la categoría de muy alto grado de marginación debido a la carencia de servicios básicos, educativos, de salud y de comunicación (CONAPO, 2010), a pesar de que Zongolica funciona como la ciudad central del territorio serrano y por ende tiene un mejor equipamiento. Hay algunos indicadores socioeconómicos que evidencian las limitaciones en el bienestar de la población. Texhuacan, en 2010, era el municipio que registraba un mayor volumen de población migrante en la entidad; 12.8% de las viviendas reportaron migrantes y 5.3% recibían remesas. Por su parte Mixtla de Altamirano tiene uno de los menores grados de escolaridad en la entidad (2.7) y 56% de las personas de 15 años y más son analfabetas. También este municipio muestra las menores tasas de ocupación (92.3%) (SEFIPLAN, 2015).

La Sierra de Santa Marta, tercera región de estudio, se ubica sobre las laderas de los volcanes de Santa Marta y San Martín Pajapan, elevaciones que irrumpen sobre la llanura costera del golfo al sur de la entidad, entre los 0 y 1720 m.s.n.m. Forma parte de la región Olmeca, la décima región en la división territorial de Gobierno del Estado, la cual es de gran importancia económica para Veracruz por la presencia de la industria petroquímica y la ganadería.⁸ A pesar de ello, los municipios de Mecayapan, Pajapan, Soteapan y Tatahuicapan de Juárez se ubican entre los municipios con rezagos importantes en la entidad. Más de 50,000 personas viven en la región, indígenas nahuas y popolucas, así como mestizos que inmigraron en busca de tierras. El uso de la lengua indígena sigue predominando. En Soteapan 84.3% de su población de tres años y más es hablante de lengua indígena (popoluca), Mecayapan 73.4% y Pajapan 61.2% (SEFIPLAN, 2015).

En la Sierra de Santa Marta predomina la agricultura de subsistencia, principalmente la milpa de roza-quema complementada por la ganadería extensiva, el cultivo de café (donde es posible por la altitud), la ganadería de traspatio a cargo de las mujeres y la migración temporal masculina o familiar a las granjas agrícolas o maquilas del norte del país. Cerca del año 2000, después del PROCEDA, se registraban tres formas de tenencia de la tierra: el ejido que cubría 77% del área, la comunidad agraria con 5% (Pajapan) y propiedad privada con 18%. Se desconoce cómo ha cambiado esta distribución y cuántas mujeres forman parte de estos porcentajes.

Para la instrumentación de la acción, *Desarrollar un diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz* se hace necesaria la contratación de una persona moral, que cumpla con los aspectos que se describen a continuación.

III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

General

⁷ SEFIPLAN. 2015. *Estudios Regionales para la planeación. Región Las Montañas 2015*. Gobierno del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.: 82 pags. En: www.veracruz.gob.mx/finanzas/ Acceso: 01 junio de 2016.

⁸ SEFIPLAN. 2015. *Estudios Regionales para la planeación. Región Olmeca 2015*. Gobierno del Estado de Veracruz. Xalapa, Ver.: 83 pags. En: www.veracruz.gob.mx/finanzas/ Acceso: 01 junio de 2016.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Desarrollar un diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra de las mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta con recomendaciones para generación de políticas públicas.

Específicos

- Recolectar y sistematizar datos cuantitativos de la distribución diferenciada por sexo y por tipo de tenencia de la tierra a nivel estatal y para las regiones de estudio.
- Identificar qué alternativas han generado las mujeres indígenas para acceder a los recursos productivos y servicios ambientales en sus regiones.
- Identificar los factores que favorecen o limitan el derecho de las mujeres indígenas a la tierra y qué medidas normativas o programáticas pueden incidir en ellas.

IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico que incluya:
 - a. Portada con datos generales (acordes a la información oficial de la meta: número y nombre de la meta; nombre de la consultoría que ejecuta la meta, nombre de la persona enlace del IVM y fecha de entrega).
 - b. Índice.
 - c. Presentación (en el marco del PFTPG 2016).
 - d. Introducción. Se aborde la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
 - e. Antecedentes. Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
 - f. Fundamentación. Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
 - g. Objetivo General y Objetivos Específicos.
 - h. Población beneficiaria.
 - Perfiles deseables de las y los participantes.
 - i. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
 - j. Cobertura geográfica.
 - k. Marco referencial
 - Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.
 - l. Metodología, que deberá incluir:
 - Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
 - Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
 - En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
 - Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- m. Productos esperados.
- n. Cronograma de trabajo.
 - Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.
- o. Procedimientos de evaluación.
 - Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.
- p. Resultados a obtener
 - Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta.
 - Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.
- q. Mecanismos de seguimiento y monitoreo.
 - Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.
- r. Bibliografía/Fuentes.
- s. Anexos.

2. La consultora se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 2.1. Recopilación y revisión bibliográfica, documental y estadística relacionada con la materia.
- 2.2. Diseño de los instrumentos para levantamiento de información en campo.
- 2.3. La selección de localidades de cada municipio y tamaño de la muestra a entrevistar desagregada por sexo, edad, escolaridad y ámbito de desempeño.
- 2.4. Concertación y entrevista a los actores estratégicos (comunitarios e institucionales en la región) para el conocimiento del estudio y su participación si es pertinente.
- 2.5. Realización del trabajo de campo y reuniones de consultas con grupos de mujeres. Para el desarrollo de entrevistas con mujeres u hombres hablantes, la consultora contará con personal que realicen la entrevista en la lengua correspondiente, o en su defecto una traductora que acompañe a la investigadora.
- 2.6. Realización y grabación de las entrevistas y de las reuniones de consulta realizadas con grupos de interés. En caso de realizarse en lengua indígena deberá entregarse por escrito la traducción.
- 2.7. Analizar los datos cuantitativos que las delegaciones estatales agrarias entreguen al Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- 2.8. Organización de bases de datos y procesamiento y análisis de la información con perspectiva de género.
- 2.9. Redacción del documento de diagnóstico con recomendaciones para su entrega a las dependencias involucradas o a las que se detecte necesaria su intervención.
- 2.10. Presentación de los resultados del estudio con actores estratégicos en una reunión *ex profeso*.
- 2.11. Memoria fotográfica digital de cada localidad donde se realice trabajo de campo, de reuniones realizadas, de entrevistas con actores institucionales. Las fotografías serán digitales y de alta calidad con pie de foto donde se indique localidad, municipio, fecha de la toma, persona/s o aspecto a destacar.
- 2.12. Elaboración de un informe parcial y un informe final para el Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la PG.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

3. Integrar la versión final del producto denominado *Diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra de mujeres campesinas e indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra Santa Marta*, documento que debe incluir:
 - Carátula con pleca.
 - Índice.
 - Presentación o introducción.
 - Objetivos.
 - Marco conceptual.
 - Metodología (detalle de métodos, técnicas, procedimientos, actividades y herramientas específicas que contribuyen a la obtención de resultados).
 - Resultados: observaciones y hallazgos.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
 - Bibliografía.
4. Coordinarse con la enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, mismos que serán revisados y validados por la Coordinación Operativa del PFTPG 2016.
5. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
6. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación Operativa del PFTPG 2016.
7. Es responsabilidad de la consultora, la reproducción de este material (impreso o en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique, que corresponderá al número de participantes contemplado en las actividades de formación, profesionalización y/o capacitación.

Cronograma de actividades de la Meta*

Actividades (Registro secuencial de actividades que debe realizar persona contratada)	Valor Porcentual	Periodo de Ejecución								
		2º Trimestre			3º Trimestre			4º Trimestre		
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Elaboración y entrega de la propuesta metodológica que incluye los instrumentos de recolección de datos	10%				x					
Instrumentación de acciones: Realización del trabajo de campo	30%				x	x	x			
Procesamiento de la información	15%				x	x	x			

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Entrega de medios de verificación	5%						x	x			
Entrega de informe parcial	5%							x			
Entrega de la versión preliminar del documento <i>Diagnóstico</i>	20%								x		
Presentación de resultados a actores estratégicos	5%								x		
Entrega de la versión final del documento <i>Diagnóstico y recomendaciones de política pública.</i>	10%									x	
	100%										

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

V) METODOLOGÍA

El diagnóstico se basará en la combinación del análisis cuantitativo y análisis cualitativo con perspectiva de género. El primero se refiere a la sistematización y análisis de información que pueda proveer la Delegación en Veracruz del Registro Agrario Nacional para la entidad, municipios y localidades seleccionadas. Con base en la información estadística del RAN, se construirá un panorama de la distribución de la tenencia de la tierra por sexo y se estimarán las brechas de género para cada condición. El análisis de género buscará explicar los efectos de esta distribución en la condición y posición de género de las mujeres indígenas de cada región.

El análisis cualitativo se realizará a partir de la información obtenida durante el trabajo de campo, tanto de autoridades locales y agrarias, como de mujeres y hombres indígenas. Los datos que se levantarán se referirán al acceso y aprovechamiento de la tierra y otros recursos asociados; su tenencia formal o las alternativas que han desarrollado las mujeres para enfrentar esta exclusión; y el destino y control de los beneficios de la producción. También se explorará la disponibilidad de apoyos institucionales en cada región, así como las demandas de las mujeres con relación a la tierra.

El trabajo de campo será realizado por un equipo conformado por una coordinadora de investigación y asistentes de campo (hombres y mujeres), de preferencia dos en cada región, con experiencia y conocimiento de los temas abordados en este diagnóstico. Para tal fin se aplicarán los siguientes instrumentos.

1. Entrevistas semi-estructuradas a responsables de las Gerencias Regionales de la Procuraduría Agraria para conocer su percepción sobre los problemas relativos a la tenencia de la tierra en los municipios y localidades de estudio en cada región, así como la identificación de las mujeres en los trámites agrarios que se realizan en esa institución.
2. Entrevistas semi-estructuradas con servidoras y servidores públicos a nivel municipal para obtener información sobre los principales usos del territorio, tipos de tenencia, mecanismos de acceso y los proyectos de aprovechamiento de esos terrenos, su origen, cobertura, resultados, y la participación de hombres y mujeres en ellos.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

3. Entrevistas semiestructuradas a integrantes de servicios de asesoría, organizaciones civiles o instituciones académicas con actividad en la región.
4. Entrevistas estructuradas a una muestra de mujeres y hombres en cada localidad que representen los principales usos de la tierra y cada régimen de tenencia presente. El tamaño de la muestra deberá considerar que se incluirán personas monolingües y cuya traducción implica una mayor duración.
5. Las entrevistas serán vaciadas en fichas temáticas para facilitar su análisis.

Para el desarrollo del estudio se recurrirá a categorías utilizadas en la Ley Agraria pero también las empleados en estudios realizados por la International Land Coalition que es una alianza de organizaciones de la sociedad civil y del gobierno que trabajan juntas para promover el acceso seguro y equitativo a la tierra, así como su control para las mujeres y hombres pobres.

En un estudio semejante desarrollado en Perú,⁹ el autor señala que la propiedad, acceso y apropiación son conceptos complejos y que con frecuencia se confunden. Aclara que la noción de propiedad de la tierra en su acepción clásica supone la habilitación para usar, transferir y aprovechar el producto de la misma. En la práctica, el abanico de opciones se dilata con lo que nos topamos ante las posibilidades de arrendar, hipotecar, vender, usufructuar y legar a sus descendientes un terreno. Por ello, el autor se adhiere al grupo de autoras/es que prefieren utilizar la categoría acceso, misma que se refiere sólo a alguna de las disposiciones contenidas en la noción de propiedad, que además permite distinguir con más claridad el cumplimiento de las normas formales de los casos donde hay ocupación-aprovechamiento de la tierra aún sin que exista la formalización de la misma. En este diagnóstico se pondrá atención en identificar ambas situaciones.

En los espacios rurales campesinos e indígenas, subsisten fuertes desigualdades en la distribución de los recursos económicos entre hombres y mujeres que responde a una serie de factores que tienen que ver con el grado en el que se conocen y respetan las leyes nacionales, las normas consuetudinarias que regulan el acceso a la propiedad, usufructo, control, disfrute y transferencia de la tierra. Otros factores que las y los especialistas en el tema han identificado tienen peso en el acceso de las mujeres a la tierra son: preferencia por los varones y dominio masculino; los roles de género; la violencia y migración; el régimen matrimonial y de herencia. Por otra parte la acumulación de activos por las mujeres crece en función de la disponibilidad de empleo estable, ahorros o microcréditos y políticas públicas a favor de igualdad de género. Todas estas variables se deberán tomar en cuenta al realizar los instrumentos para recabar la información de campo.

VI) PERFIL REQUERIDO

El perfil requerido para contratar los servicios profesionales de una persona moral se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Formación académica en:** sociología o antropología rural, desarrollo rural, etnología y feminismo.
- **Conocimientos en:** perspectiva y análisis de género, derechos humanos, interculturalidad, materia agraria y diseño de políticas públicas.
- **Experiencia en:** investigación con enfoque intercultural y de género.
- **Habilidades requeridas:** para la planificación de actividades, para la coordinación y supervisión de equipos; para el manejo de bases de datos su interpretación; para la sistematización de información cualitativa; para la redacción de documentos; para el diseño de propuestas de política pública.

⁹ Diez-Hurtado, Alejandro. 2010. *Informe de Investigación: Derechos formales y derechos reales. Acceso de mujeres campesinas a tierras de comunidades en el marco del proceso de formalización de la propiedad en comunidades de Huancavelica*. International Land Coalition y CISEPA de la Universidad Católica de Perú. Lima: 61 pp.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Ello se demostrará mediante entrega de Currículo institucional con evidencias que acrediten participación en investigaciones y acciones de incidencia en política pública, relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

La persona prestadora de servicios profesionales se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Medios de verificación del avance de la acción:

1. Plan metodológico (con instrumentos para recopilar la información).
2. Registro de las entrevistas (registro en audio y traducción por escrito en caso de tratarse de entrevista en lengua indígena)
3. Memoria fotográfica,
4. Base de datos conformada por la sistematización de resultados de entrevistas.
5. Informe parcial y final.

Productos comprometidos:

1. Diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz con recomendaciones de política pública para garantizar el acceso formal a la tierra de las mujeres indígenas y fortalecer su agencia económica.

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto estatal aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia. La persona moral contratada deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación del PFTPG 2016 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción del mismo.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO N.º 1

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz, mediante Contrato en nombre y representación de: (persona física o moral).**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO Nº 2

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz**, en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2016

N° DE PARTIDA	ACCIÓN	CANTIDAD A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 4

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad** que acepto el pago en moneda nacional a través de cheque nominativo o transferencia bancaria, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO No. 5 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IVM/DA/RM/TRANSVER/___/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA DRA. EDDA ERNESTINA ARREZ REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a).- El día _____, “**EL INSTITUTO**” a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz**, publicándose éstas en **CompraNet** y en la página www.ivermujeres.gob.mx.

b).- De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días ___ y ___ respectivamente.

c).- El día ___ de ___ de 2016, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “_____” en la partida del procedimiento.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

I.1.- Que es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con fundamento en el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.2.- Que tiene atribución para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece el artículo 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.3.- Que la facultad de _____ para suscribir el presente contrato, se establece en lo dispuesto por los artículos _____ el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4.- Que “**EL INSTITUTO**” se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5.

I.5.- Que tiene como domicilio para efectos de este contrato el sitio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

I.6.- Que el presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

- Convenio Específico de Colaboración para distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue aprobado y autorizado por la Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos de INMUJERES con oficio No. INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/48-030/2016 de fecha 15 de marzo del 2016 y que se denomina como “**Fortalecimiento de las políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres**”.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. ED-SSE/D-0486/2016 de fecha 04 de abril del 2016 y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 107T/00031CG/2016 de fecha 13 de abril de 2016 ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1.- Manifiesta ser una persona ----- denominada ----- constituida legalmente mediante escritura pública número----- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público Número ----- en -----, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de-----, bajo el número -----, Volumen ---, libro ----, de la sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es-----, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número-----.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- conoce en su integridad, las características de los servicios que “**EL INSTITUTO**” contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz.**

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a vender de acuerdo a la modalidad de **contrato** los siguientes servicios:

Nº DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1027				
CANTIDAD CON LETRA				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

En el concepto de que “**EL INSTITUTO**” acepta pagar los servicios que “**EL PROVEEDOR**” surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra.

TERCERA.- EL PAGO.- El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega la factura fiscal correspondiente de “**EL PROVEEDOR**” y en coordinación con el Departamento Administrativo de “**EL INSTITUTO**”; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la buena calidad de los servicios que constituye el objeto del presente instrumento, siendo que deberá la entrega de los servicios adjudicados en la cláusula segunda de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases, lo anterior de conformidad con el establecido en la fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete y obliga a realizar la entrega de los servicios al Instituto Veracruzano de las Mujeres, en las instalaciones en donde se lleve a cabo el curso.

SEXTA.- VIGENCIA.- “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**” se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y como culmine el día _____ **del 2016.**

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INSTITUTO**” previa petición y justificación de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega de los servicios, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos de compra solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el **Uno al millar** por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga “**EL INSTITUTO**” que realizar a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato abierto** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato abierto, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato abierto que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato abierto.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato abierto.
- IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de “**EL PROVEEDOR**”, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DECIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL PROVEEDOR**” en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: “La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de _____ del dos mil dieciséis.

Por “**EL INSTITUTO**”

Dra. Edda Ernestina Arrez Rebolledo
Directora General

Por “**EL PROVEEDOR**”

C. _____

L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade
Jefe del Departamento Administrativo

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO N° 6

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-011-16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UN DIAGNÓSTICO, USO, Y TENENCIA DE LA TIERRA DE MUJERES INDÍGENAS EN LAS REGIONES DE HUAYACOCOTLA, ZONGOLICA Y SIERRA DE SANTA MARTA, VERACRUZ.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, hasta por la expresada cantidad de: \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto número **IVM/_____/00_/2016** de fecha _____, celebrado con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **cuyo objeto es la contratación de Servicios de Consultoría**; A) Esta fianza garantiza la buena calidad de los servicios, materia del contrato abierto de referencia, así como los daños y perjuicios originados por el cumplimiento de las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, a partir de la fecha que la calza y durante la vigencia del contrato abierto en mención; B) La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de endosos por escrito; C) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro procedimiento; D) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión; E) Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; F) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato abierto referido en esta fianza; G) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante toda la vigencia del contrato abierto; H) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz; I) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.=Fin del texto=.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO Nº 7

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-011-16 para la Contratación de Servicios de Consultoría para desarrollar un diagnóstico, uso, y tenencia de la tierra de mujeres indígenas en las regiones de Huayacocotla, Zongolica y Sierra de Santa Marta, Veracruz**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO No. 8
Formato de Recepción de Documentos

PROPOSICIÓN TÉCNICA	Proveedor		Observaciones																														
	Presenta																																
	SI	NO																															
REQUISITOS TÉCNICOS																																	
<p>A).- ANEXO TÉCNICO</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="10">Partidas a participar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>	Partidas a participar										1																						
Partidas a participar																																	
1																																	
<p>B).-DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS.</p> <p>Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.</p> <p>Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:</p>																																	

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p><u>b.1.- Capacidad de la o el licitante</u></p> <p>-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.</p> <p>La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p>-Conocimientos sobre la materia.</p> <p>La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.</p> <p>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:</p> <p>La o el licitante deberá acreditar el dominio de habilidades por parte de las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.</p>			
---	--	--	--

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p><u>b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:</u></p> <p>-Experiencia del licitante: La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).</p> <p>-Especialidad del licitante: La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.</p> <p><u>b.3.- Propuesta de trabajo:</u></p> <p>-Metodología de trabajo propuesta: La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p>			
<p>C).- ANEXO N°. 1. Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición</p>			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

correspondiente.			
<u>D).- ANEXO N° 2.</u> Escrito en papel membretado “bajo protesta de decir verdad” de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.			
<u>E).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</u> El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.			
<u>F).- PERSONA FÍSICA.</u> En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.			
<u>G).- PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.</u> Para el caso de ser persona moral escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p><u>H).- DERECHOS DE AUTOR.</u> Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).</p>			
<p><u>I).- DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.</u> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.</p>			
<p><u>J).- ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.</u> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>			
<p><u>K). CONOCIMIENTO DE BASES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación</p>			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

establecidas en las bases y sus anexos.			
<p><u>L).- GARANTÍA DE SERVICIO.</u> Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.</p>			
<p><u>M).- RESPONSABLE DE GASTOS.</u> Escrito en papel membretado “bajo protesta de decir verdad” en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.</p>			
<p><u>N).- RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado.</p>			

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

<p><u>O).- ANEXO 7).</u> Las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito</p>			
<p><u>P).-CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</u> Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.</p>			
<p><u>Q).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>			

<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p>	<p>Proveedor</p>		<p>Proveedor</p>
	<p>Presenta</p>		
	<p>SI</p>	<p>NO</p>	
<p><u>A).- ANEXO NO 3. La oferta económica</u> que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.</p>			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p><u>B).- CONDICIONES DE CONTRATO.</u> Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.</p>			
<p><u>C).- ANEXO NO 4</u> Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante cheque nominativo o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos.</p>			

Nota: este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.